

RESOLUCIÓN No. 2810 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se ordena la terminación de los procesos, el archivo de los expedientes y como consecuencia de ello la depuración contable de los casos de cartera de los cobros indebidos en el marco del servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad hoy denominado Servicio Transferencias a Personas con Discapacidad”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las que otorgan los Decretos Distritales 607 de 2007, 289 de 2021 y 452 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1066 de 2006, *“Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”*, reguló la gestión relacionada con la facultad legal que tienen todas las entidades públicas para el recaudo de obligaciones que de manera permanente tienen a su cargo.

Que el artículo 2º de la citada Ley definió las obligaciones a cargo de las entidades públicas con cartera a su favor, dentro de las cuales, el numeral 1º precisa: *“establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera (...)”*.

Que el Gobierno Nacional reglamentó la Ley 1066 de 2006, mediante el Decreto 4473 de diciembre 15 de 2006, el cual determinó en su artículo 6º, entre otras cosas, que las entidades cobijadas por la mencionada ley deberán expedir su propio reglamento interno de Recaudo de Cartera en los términos de la referida disposición.

Que en ejercicio de lo preceptuado en el Decreto 4473 de 2006, se expidió el Decreto Distrital 289 de 2021 *“Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*.

Que mediante la Resolución Interna 0935 del 8 de julio de 2015, *“Por la cual se adopta el Manual de Administración y Cobro de Cartera de la Secretaría Distrital de Integración Social, y se dictan otras disposiciones”*, en su anexo No. 1 Manual de Administración y Cobro Persuasivo de Cartera, artículo 21 se establecen las competencias para ordenar la depuración contable y saneamiento de cartera.

Que a través de memorando interno I2019052497-18 de diciembre de 2019, la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, aprobó el formato cálculo de relación costo/beneficio, el cual se encuentra en el marco de la norma técnica Distrital para el Sistema Integrado de Gestión 001: 2011.

Continuación Resolución No. 2810 de fecha 31 de diciembre de 2024

“Por la cual se ordena la terminación de los procesos, el archivo de los expedientes y como consecuencia de ello la depuración contable de los casos de Cartera de los Cobros Indebidos en el marco del servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad hoy denominado Servicio Transferencias a Personas con Discapacidad”

Que el artículo 21 del Decreto 289 de 2021, establece la: *“Cartera de imposible recaudo y causales para su depuración contable”*.

Que el artículo 23 del Decreto Distrital 289 de 2021 señala las: *“(…) Competencias para reconocer la remisión, la prescripción de la acción de cobro, la pérdida de fuerza ejecutoria, el decaimiento del acto administrativo de acreencias no tributarias y la depuración contable (…)”*

Que mediante la Resolución No. 1535 del 18 de julio de 2022, se creó el Comité de Cartera de la Secretaría Distrital de Integración Social, se estableció su objeto y funciones entre otras responsabilidades.

Que mediante la Circular Interna No. 017 del 22 de junio de 2022, se actualizó el Manual del Sistema Integrado de Gestión, incluyendo la actualización del procedimiento de Gestión de Cartera, de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante los memorandos I2024030508 del 22 de octubre de 2024, I2024027964, I2024027967 y I2024027958 del 01 de octubre de 2024 y I2024037637 del 18 de diciembre de 2024 (alcance), emitió concepto favorable para la presentación de dieciocho (18) casos ante el Comité de Cartera.

Que, con sustento en las normas antes mencionadas, se hace necesario la terminación de los procesos, archivo de los expedientes y como consecuencia de ello, depurar y sanear la cartera contable pertenecientes al servicio social *“Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad”*, hoy denominado *“Transferencias para Personas con Discapacidad”*, de la Subdirección para la Discapacidad. Servicio que fue actualizado mediante la versión No. 9 del Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, el 20 de diciembre de 2024, se reunió el Comité de Cartera de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual recomendó por unanimidad:

“(…) DECISIÓN DEL COMITÉ:

Continuación Resolución No. 2810 de fecha 31 de diciembre de 2024

“Por la cual se ordena la terminación de los procesos, el archivo de los expedientes y como consecuencia de ello la depuración contable de los casos de Cartera de los Cobros Indebidos en el marco del servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad hoy denominado Servicio Transferencias a Personas con Discapacidad”

Por unanimidad queda aprobada la recomendación la terminación de los procesos, archivar los expedientes, y como consecuencia de ello realizar la correspondiente depuración contable de dichas partidas por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 35.730.000), para tal efecto la Subdirección para la Discapacidad debe adelantar las gestiones pertinentes a fin tramitar la resolución que ordena la terminación de los procesos, archivo y depuración de los saldos reflejados en los estados financieros de la entidad y remitirla junto con los soportes al área de contabilidad para su correspondiente registro y revelación en los Estados Financieros, actividad que debe quedar finalizada antes del 31 de diciembre de 2024..”

Que los Cobros indebidos del servicio “Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad”, hoy denominado “Transferencias para Personas con Discapacidad” ascienden a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 35.730.000)**, tal y como se relaciona en la tabla que se presenta a continuación:

No.	SLIS	No. Identificación del beneficiario/a	Apellidos y Nombres del beneficiario/a	No. Identificación del obligado/a	Apellidos y Nombres del Obligado/a	Valor Pendiente de Depurar	Causal de Depuración	No. de memorando de aprobación
1	SUBA	1.000.117.525	CAMILO ANDRES CALDERON	1.000.117.525	CAMILO ANDRES CALDERON	1.800.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES	I2024027958 d el 01/10/2024
2	SUBA	8.828.224	MARIA CELIANA GARCIA BELLO	8.828.224	MARIA CELIANA GARCIA BELLO	360.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES	I2024027958 d el 01/10/2024
3	SUBA	79.360.454	NOHORA EMILCE ESCOBAR	79.360.454	NOHORA EMILCE ESCOBAR	180.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES	I2024027958 d el 01/10/2024
4	SUBA	51.944.789	NATHALIE AMAYA BUELVAS	51.944.789	NATHALIE AMAYA BUELVAS	360.000	COSTO BENEFICIO, IMPOSIBILIDA DE UBICAR AL	I2024027958 d el 01/10/2024

Continuación Resolución No. 2810 de fecha 31 de diciembre de 2024

“Por la cual se ordena la terminación de los procesos, el archivo de los expedientes y como consecuencia de ello la depuración contable de los casos de Cartera de los Cobros Indebidos en el marco del servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad hoy denominado Servicio Transferencias a Personas con Discapacidad”

No.	SLIS	No. Identificación del beneficiario/a	Apellidos y Nombres del beneficiario/a	No. Identificación del obligado/a	Apellidos y Nombres del Obligado/a	Valor Pendiente de Depurar	Causal de Depuración	No. de memorando de aprobación
							DEUDOR Y NO POSEER BIENES DEUDOR	
5	SUBA	1.001.058.355	GUILLERMO VILLANUEVA GUZMAN	52.289.948	GUILLERMO VILLANUEVA GUZMAN	3.420.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES	I2024027967 del 01/10/2024
6	FONTIBÓN	20.632.901	ESTHER JULIA NARANJO RUBIO	20.632.901	ESTHER JULIA NARANJO RUBIO	2.340.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES LA DEUDORA	I2024027964 del 01/10/2024
7	FONTIBÓN	35.327.994	LIGIA MORENO RODRIGUEZ	35.327.994	LIGIA MORENO RODRIGUEZ	2.160.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES LA DEUDORA	I2024027964 del 01/10/2024
8	FONTIBÓN	39.757.259	CAROLINA FONSECA	39.757.259	CAROLINA FONSECA	2.340.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES LA DEUDORA	I2024027964 del 01/10/2024
9	FONTIBÓN	19.246.515	GILBERTO ANTONIO CASTRO HERNANDEZ	19.246.515	GILBERTO ANTONIO CASTRO HERNANDEZ	2.340.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES LA DEUDORA	I2024027964 del 01/10/2024
10	FONTIBÓN	41.634.686	MARIA LIGIA VELANDIA MENDEZ	41.634.686	MARIA LIGIA VELANDIA MENDEZ	1.800.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES LA DEUDORA	I2024027964 del 01/10/2024
11	KENNEDY	41.767.472	GLORIA ISABEL MARRIAGA RÍOS	41.767.472	GLORIA ISABEL MARRIAGA RÍOS	2.160.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES	I2024027964 del 01/10/2024

Continuación Resolución No. 2810 de fecha 31 de diciembre de 2024

“Por la cual se ordena la terminación de los procesos, el archivo de los expedientes y como consecuencia de ello la depuración contable de los casos de Cartera de los Cobros Indebidos en el marco del servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad hoy denominado Servicio Transferencias a Personas con Discapacidad”

No.	SLIS	No. Identificación del beneficiario/a	Apellidos y Nombres del beneficiario/a	No. Identificación del obligado/a	Apellidos y Nombres del Obligado/a	Valor Pendiente de Depurar	Causal de Depuración	No. de memorando de aprobación
							S LA DEUDORA	
12	KENNEDY	1.022.324.394	SANDRA ROCIO HERNANDEZ BAUTISTA	1.022.324.394	SANDRA ROCIO HERNANDEZ BAUTISTA	2.340.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENS LA DEUDORA	I2024027964 del 01/10/2024
13	KENNEDY	19.245.234	SEGUNDO MIGUEL MENDOZA BERMUDEZ	19.245.234	SEGUNDO MIGUEL MENDOZA BERMUDEZ	2.340.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENS DEL DEUDOR	I2024027964 del 01/10/2024
14	KENNEDY	7.302.396	LUIS EDUARDO MEDINA MERCHAN	7.302.396	LUIS EDUARDO MEDINA MERCHAN	1.980.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENS LA DEUDORA	I2024027964 del 01/10/2024
15	TUNJUELITO	41.532.834	MARÍA TIRZA NIÑO URIBE	41.532.834	MARÍA TIRZA NIÑO URIBE	3.150.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENS LA DEUDORA	I2024027964 del 01/10/2024
16	CHAPINERO	41.490.509	VICTORIA FIGUEROA DE LOPEZ	41.490.509	VICTORIA FIGUEROA DE LOPEZ	2.520.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENS LA DEUDORA	I2024030508 del 22/10/2024
17	CHAPINERO	13.055.294	ROBERT ALIRIO PRADO CASTILLO	13.055.294	ROBERT ALIRIO PRADO CASTILLO	1.980.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENS LA DEUDORA	I2024030508 del 22/10/2024
18	USAQUEN	26.637.496	LUZ HERMINDA VARGAS SIERRA	26.637.496	LUZ HERMINDA VARGAS	2.160.000	COSTO BENEFICIO Y NO	I2024027967 del 01/10/2024

Continuación Resolución No. 2810 de fecha 31 de diciembre de 2024

“Por la cual se ordena la terminación de los procesos, el archivo de los expedientes y como consecuencia de ello la depuración contable de los casos de Cartera de los Cobros Indebidos en el marco del servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad hoy denominado Servicio Transferencias a Personas con Discapacidad”

No.	SLIS	No. Identificación del beneficiario/a	Apellidos y Nombres del beneficiario/a	No. Identificación del obligado/a	Apellidos y Nombres del Obligado/a	Valor Pendiente de Depurar	Causal de Depuración	No. de memorando de aprobación
					SIERRA		POSEER BIENES	

Que una vez, adoptada la decisión por parte del Comité de Cartera, como consta en el acta No. 003 del 20 de diciembre de 2024, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, se hace necesario proceder a la depuración contable de los saldos reflejados en los estados financieros - Cuenta de Deudores, de conformidad con la normativa vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Terminación y Archivo: Ordenar la terminación de los procesos, archivo de los expedientes y como consecuencia de ello, la depuración contable, acogiendo la recomendación del Comité de Cartera de la Secretaría Distrital de Integración Social, según consta en el acta No. 003 del 20 de diciembre de 2024, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 35.730.000)**, de los siguientes deudores, tal y como se discrimina en la tabla que a continuación se relaciona:

No.	SLIS	No. Identificación del beneficiario/a	Apellidos y Nombres del beneficiario/a	No. Identificación del obligado/a	Apellidos y Nombres del Obligado/a	Valor Pendiente de Depurar	Causal de Depuración	No. de memorando de aprobación
1	SUBA	1.000.117.525	CAMILO ANDRES CALDERON	1.000.117.525	CAMILO ANDRES CALDERON	1.800.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES	I2024027958 d el 01/10/2024

Continuación Resolución No. 2810 de fecha 31 de diciembre de 2024

“Por la cual se ordena la terminación de los procesos, el archivo de los expedientes y como consecuencia de ello la depuración contable de los casos de Cartera de los Cobros Indebidos en el marco del servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad hoy denominado Servicio Transferencias a Personas con Discapacidad”

No.	SLIS	No. Identificación del beneficiario/a	Apellidos y Nombres del beneficiario/a	No. Identificación del obligado/a	Apellidos y Nombres del Obligado/a	Valor Pendiente de Depurar	Causal de Depuración	No. de memorando de aprobación
2	SUBA	8.828.224	MARIA CELIANA GARCIA BELLO	8.828.224	MARIA CELIANA GARCIA BELLO	360.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES	I2024027958 d el 01/10/2024
3	SUBA	79.360.454	NOHORA EMILCE ESCOBAR	79.360.454	NOHORA EMILCE ESCOBAR	180.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES	I2024027958 d el 01/10/2024
4	SUBA	51.944.789	NATHALIE AMAYA BUELVAS	51.944.789	NATHALIE AMAYA BUELVAS	360.000	COSTO BENEFICIO, IMPOSIBILIDA DE UBICAR AL DEUDOR Y NO POSEER BIENES DEUDOR	I2024027958 d el 01/10/2024
5	SUBA	1.001.058.355	GUILLERMO VILLANUEVA GUZMAN	52.289.948	GUILLERMO VILLANUEVA GUZMAN	3.420.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES	I2024027967 d el 01/10/2024
6	FONTIBÓN	20.632.901	ESTHER JULIA NARANJO RUBIO	20.632.901	ESTHER JULIA NARANJO RUBIO	2.340.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES LA DEUDORA	I2024027964 d el 01/10/2024
7	FONTIBÓN	35.327.994	LIGIA MORENO RODRIGUEZ	35.327.994	LIGIA MORENO RODRIGUEZ	2.160.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES LA DEUDORA	I2024027964 d el 01/10/2024
8	FONTIBÓN	39.757.259	CAROLINA FONSECA	39.757.259	CAROLINA FONSECA	2.340.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES LA DEUDORA	I2024027964 d el 01/10/2024

Continuación Resolución No. 2810 de fecha 31 de diciembre de 2024

“Por la cual se ordena la terminación de los procesos, el archivo de los expedientes y como consecuencia de ello la depuración contable de los casos de Cartera de los Cobros Indebidos en el marco del servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad hoy denominado Servicio Transferencias a Personas con Discapacidad”

No.	SLIS	No. Identificación del beneficiario/a	Apellidos y Nombres del beneficiario/a	No. Identificación del obligado/a	Apellidos y Nombres del Obligado/a	Valor Pendiente de Depurar	Causal de Depuración	No. de memorando de aprobación
9	FONTIBÓN	19.246.515	GILBERTO ANTONIO CASTRO HERNANDEZ	19.246.515	GILBERTO ANTONIO CASTRO HERNANDEZ	2.340.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES LA DEUDORA	I2024027964 d el 01/10/2024
10	FONTIBÓN	41.634.686	MARIA LIGIA VELANDIA MENDEZ	41.634.686	MARIA LIGIA VELANDIA MENDEZ	1.800.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES LA DEUDORA	I2024027964 d el 01/10/2024
11	KENNEDY	41.767.472	GLORIA ISABEL MARRIAGA RÍOS	41.767.472	GLORIA ISABEL MARRIAGA RÍOS	2.160.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES LA DEUDORA	I2024027964 d el 01/10/2024
12	KENNEDY	1.022.324.394	SANDRA ROCIO HERNANDEZ BAUTISTA	1.022.324.394	SANDRA ROCIO HERNANDEZ BAUTISTA	2.340.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES LA DEUDORA	I2024027964 d el 01/10/2024
13	KENNEDY	19.245.234	SEGUNDO MIGUEL MENDOZA BERMUDEZ	19.245.234	SEGUNDO MIGUEL MENDOZA BERMUDEZ	2.340.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES DEL DEUDOR	I2024027964 d el 01/10/2024
14	KENNEDY	7.302.396	LUIS EDUARDO MEDINA MERCHAN	7.302.396	LUIS EDUARDO MEDINA MERCHAN	1.980.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES LA DEUDORA	I2024027964 d el 01/10/2024
15	TUNJUELITO	41.532.834	MARÍA TIRZA NIÑO URIBE	41.532.834	MARÍA TIRZA NIÑO URIBE	3.150.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENES LA DEUDORA	I2024027964 d el 01/10/2024

Continuación Resolución No. 2810 de fecha 31 de diciembre de 2024

“Por la cual se ordena la terminación de los procesos, el archivo de los expedientes y como consecuencia de ello la depuración contable de los casos de Cartera de los Cobros Indebidos en el marco del servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad hoy denominado Servicio Transferencias a Personas con Discapacidad”

No.	SLIS	No. Identificación del beneficiario/a	Apellidos y Nombres del beneficiario/a	No. Identificación del obligado/a	Apellidos y Nombres del Obligado/a	Valor Pendiente de Depurar	Causal de Depuración	No. de memorando de aprobación
16	CHAPINERO	41.490.509	VICTORIA FIGUEROA DE LOPEZ	41.490.509	VICTORIA FIGUEROA DE LOPEZ	2.520.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENS LA DEUDORA	I2024030508 d el 22/10/2024
17	CHAPINERO	13.055.294	ROBERT ALIRIO PRADO CASTILLO	13.055.294	ROBERT ALIRIO PRADO CASTILLO	1.980.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENS LA DEUDORA	I2024030508 d el 22/10/2024
18	USAQUEN	26.637.496	LUZ HERMINDA VARGAS SIERRA	26.637.496	LUZ HERMINDA VARGAS SIERRA	2.160.000	COSTO BENEFICIO Y NO POSEER BIENS	I2024027967 d el 01/10/2024

Artículo 2°. Depuración y Ajuste Contable: Ordenar la depuración y el ajuste contable de la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$35.730.000)**, por los saldos contables que se ven reflejados en los estados financieros, derivados de la cartera generada por concepto de cobros indebidos en el servicio “Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad”, hoy denominado servicio de “Transferencias a Personas con Discapacidad”, por cuanto no es posible ejercer su efectivo recaudo conforme a las causales señaladas previamente, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este acto y según se describe en el concepto emitido por la Oficina Jurídica mediante los memorandos I2024030508 del 22 de octubre de 2024, I2024027964, I2024027967 y I2024027958 del 01 de octubre de 2024 y I2024037637 del 18 de diciembre de 2024 (alcance), los cuales se encuentran soportados en los anexos entregados por la Subdirección para la Discapacidad, y que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 3°. Comunicación: El contenido del presente acto administrativo será comunicado a la Oficina Jurídica, Dirección de Gestión Corporativa y a la Subdirección para la Discapacidad.

Continuación Resolución No. 2810 de fecha 31 de diciembre de 2024

“Por la cual se ordena la terminación de los procesos, el archivo de los expedientes y como consecuencia de ello la depuración contable de los casos de Cartera de los Cobros Indebidos en el marco del servicio Fortalecimiento a la Inclusión y Apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad hoy denominado Servicio Transferencias a Personas con Discapacidad”

Artículo 4°. Remitir: Copia de la presente Resolución junto con los soportes, a Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Integración Social, para lo de su competencia.

Artículo 5°. Publicar: La presente resolución deberá ser publicada en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la página web de esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015.

Artículo 6°. Vigencia: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación a las dependencias señaladas en el artículo precedente y de su publicación a través de la página Web de la Entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO
Secretaria Distrital de Integración Social (E)

- Elaboró : Jimmy Leonardo Rodríguez Medina- Contratista- Subdirección para la Discapacidad
- Revisó : Luz Adriana Ortégón- Contratista - Subdirección para la Discapacidad
- Revisó : Natalia Velasco Castrillón - Subdirectora para la Discapacidad (E)
- Revisó y Ajustó : Andrés Eduardo Vallejo García – Abogado Oficina Jurídica
- Revisó: : Martha Isabel Ortiz Hurtado-Abogada Oficina Jurídica
- Aprobó : Franci Lilibiana Clavijo Joya - Jefe Oficina Jurídica (E)
- Aprobó : Andria Katerine Zarate Ruiz – Profesional Dirección de Gestión Corporativa
- Aprobó : Gloria Matilde Torres Cruz – Subdirectora Administrativa Financiera
- Aprobó: : Gloria Matilde Torres Cruz – Directora de Dirección de Gestión Corporativa (E)
- Aprobó : Fredy Alexander Castañeda Pérez - Asesor Subsecretaria de Gestión Institucional
- Aprobó : Lina María Sánchez Romero- Subsecretaria de Gestión Institucional

